

N.º 8486

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
DEL SEGUNDO MILENIO DEL BARRIO
LOS ÁNGELES DE HEREDIA**

Artículo 1.—Autorízase al Estado para que segregue un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el Sistema de Folio Real matrícula N.º 028157, secuencia 000 y lo done a la Asociación pro Vivienda del Segundo Milenio del Barrio Los Ángeles de Heredia, cédula de persona jurídica N.º 3-002-223682.

El terreno por donar se describe así: es terreno de repastos, situado en distrito 3º, San Francisco; cantón I de la provincia de Heredia. Linda: al norte con Eliécer Segura Villalobos, Pedro Juárez Juárez, Manuel Quesada Vásquez, Jorge Gómez Vargas, Anacleto Díaz Durán, Óscar Campos Bonilla, Julio Salas Ugalde, José Miranda Campos, William Loaiza Vega, Óscar Martín Morales Sánchez, Miguel Gómez Oconitrillo, Jorge Espinoza Cruz, Edgar Arias Espinoza, Juan Luis Campos Arrieta y el resto reservado; al sur, con Sánchez Cortés Hermanos Limitada; al este, con acequia en medio de Sánchez Cortés Hermanos Limitada; al oeste, con calle pública, con un frente de 38 m y 48 cm. Superficialmente mide 6385.10 m², de conformidad con el plano catastrado N.º H-676050-87, del 8 de abril de 1987.

Artículo 2.— La Asociación pro Vivienda del Segundo Milenio del Barrio Los Ángeles de Heredia, destinará dicho inmueble a la construcción de viviendas de interés social para treinta y cuatro familias (34), las cuales serán seleccionadas por dicha organización.

Si alguno de los beneficiarios no califica para el bono de la vivienda, la Asociación lo sustituirá por otro que sí cumpla los requisitos establecidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Artículo 3.— Comisionase a la Notaría del Estado, para que otorgue la escritura pública de donación, así como la aceptación respectiva; asimismo, para que tramite ante el Registro Público la inscripción.

Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.— San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.

Gerardo Alberto González Esquivel,
Presidente.

Daisy Serrano Vargas,
Primera Secretaria.

Luis Paulino Rodríguez Mena,
Segundo Secretario.

Presidencia de la República.— San José, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.

Ejecútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA

Lineth Saborío Chaverri,
La Ministra de la Presidencia.

Actualizada al:	04-11-2009	
Sanción:	22-11-2005	
Publicación:	22-12-2005	La Gaceta N.º 247
Rige:	22-12-2005	
DCHP		